

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA LETICIA – AMAZONAS

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: YHAJAIRA VERONICA CLAVIJO MARIN

DEMANDADO: JAIRO DE JESUS CLAVIJO SILVA RADICACION: 910013184001-2019-00220-00.

Leticia (Amazonas), diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Se allega correo electrónico por parte de la demandante solicitando al Despacho que se inicie el proceso ejecutivo de alimentos debido a que el señor JAIRO DE JESUS CLAVIJO SILVA no está cumpliendo con la obligación alimentaria.

De acuerdo a lo anterior, se le indica a la joven YHAJAIRA CERONICA CLAVIJO MARIN, que, si su intención es promover la acción ejecutiva de alimentos, deberá iniciarlo en proceso separado con las formalidades contempladas en los artículos 82, 422 y ss, del Código General del Proceso.

REQUIERASE al señor JAIRO DE JESUS CLAVIJO SILVA para que se ponga al día con la obligación alimentaria con el incremento que corresponde para el año 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

\ Juez

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy <u>11 DE MARZO DE 2022</u> se notifica el presente auto por anotación en estado electrónico

KARINA COSSIO COPETE.

Secretaria.